

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CPN-CNBS-002-2025

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001:2022”

ENMIENDA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron los Términos de Referencia e interesados en participar en el Concurso Público Nacional No. **CPN-CNBS-002-2025 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001:2022”**, que, se agrega información sobre la presentación de oferta en Consorcio y se corrige información en un formulario, lo que modifica dos (2) secciones de los Términos de Referencia, las cuales ahora deberán leerse de la siguiente manera:

Modificación No.1: Documentación Legal (Sobre 1) del Numeral Romano **XII. DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA** de la Sección II. Términos de Referencia e Información a los Consultores. (pág.-11-12 de los TDRs):

n) Acuerdo de Consorcio original, autenticando las firmas de los Representantes Legales de las sociedades que conforman el Consorcio (aplica únicamente a los oferentes que participen en Consorcio de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado y 31 de su Reglamento) **debiendo considerar las siguientes condiciones y requisitos:**

- (1) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (2) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (3) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (4) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (5) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes indicando de manera expresa cuál de las empresas representa técnica y financieramente, caso

contrario se solicitará toda la documentación técnica y financiera a todos los participantes del Consorcio.

- (6) Si la documentación presentada es extendida en el exterior, debe apostillarse y autenticarse para que tenga validez en Honduras.
- (7) La documentación legal de los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) debe ser presentada por **todas** las sociedades que conforman el Consorcio, la demás documentación legal puede ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio.

Modificación No.2: Último párrafo del Anexo 9 “**FORMULARIO DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO**” de la Sección V. Anexos/Formularios (pág.37 de los TDRs):

“Este Formulario, Metodología y Plan de Trabajo debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).”

La presente Enmienda No.1 forma parte integral de los Términos de Referencia, en lo relativo a las demás cláusulas éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2025.

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo